



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00014-00
Demandante: Carlos Henry Medina Muñoz
Demandados: Prefabricados Postes Medina ED Ltda. – Edgar Orlando Medina Muñoz
Proceso: Ejecutivo Singular

Según la constancia secretarial, se advierte que el Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, registró el embargo sobre el vehículo de placas AXK066, lo cual será puesto en conocimiento de la parte actora. Así mismo, como se materializó el embargo, se ordenará la aprehensión física del automotor. Por lo expuesto, el Despacho,

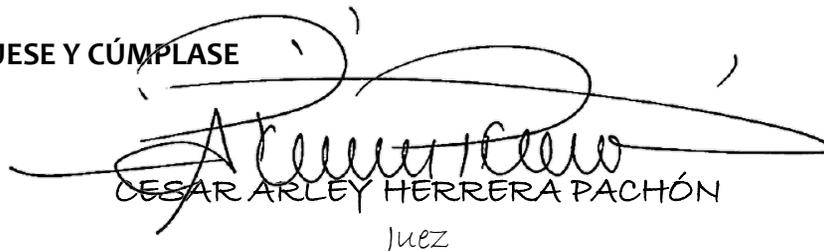
RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento la respuesta emitida el 24 de marzo de 2023 (PDF05), por el Concesionario de la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

SEGUNDO: DECRETAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas AXK066, de propiedad del demandado Prefabricados Postes Median ED Ltda., identificado con la NIT 830.068.434-7, aplicando lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del CGP. En consecuencia, se **COMISIONA a la Policía Nacional – Sección automotores**, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, para que lleve a cabo su aprehensión y ponga el automotor a disposición de este Juzgado.

LÍBRESE Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluyendo el presente proveído.

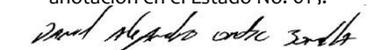
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 de abril de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 015.


DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO